

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR
QUE INDICA

Nº int.: 2.234.016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32.674

SANTIAGO, 03/06/2010

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 18.186 de fecha 01 de Abril de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a CENTRO SALUD DR. SALVADOR ALLENDE, por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva, b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; c) recurso de reconsideración de fecha 24.05.2010 y antecedentes fundantes;

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 18.186 de fecha 01 de Abril de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a CENTRO SALUD DR. SALVADOR ALLENDE.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPS
[13093]03/06/2010

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM

